



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Créase la Comisión Legislativa de seguimiento de las privatizaciones de Hidronor S.A., Hipasam y SE.FE.PA., y toda otra empresa del Estado Nacional o Provincial que vaya a ser privatizada en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2o.- La Comisión estará integrada por 5 (cinco) legisladores que representarán a cada uno de los bloques.

Artículo 3o.- Para el funcionamiento de la Comisión no se demandarán erogaciones para contratación de personal.

Artículo 4o.- La Comisión dictará su propio reglamento interno.

Artículo 5o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.